

don Félix González Serna, con domicilio en barrio Bolado 192, 1º Iz. Santander, Cantabria; a doña Lucila Bustamante Díez, con domicilio en calle Casimiro Sainz, 38. Matamorosa, Cantabria, y a Ebro Arriba, S.L., con domicilio en plaza Príncipe, 4. Santander, Cantabria, en el expediente incoado para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "Colegiata de San Martín de Elines", en el término municipal de Valderredible, se procede a su publicación; al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Considerando que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, usted dispone de quince días desde la recepción del presente escrito para ejercitar su derecho de formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 9 de abril de 2007.—La jefa de Sección de Inventario. Carmen Vielva Martínez".

Santander, 5 de junio de 2007.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

07/8665

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de Resolución de baja en el Registro General Sanitario de alimentos número 26.05924/S.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Con fecha 11 de diciembre de 2006 y registro de salida número 21.987, se requiere desde el Servicio de Seguridad Alimentaria a la empresa con titular doña Ángela Beci Oruña inscrita con número 26.05924/S, en el Registro General Sanitario de Alimentos, sito en La Pesquera, sin número en la localidad de Laredo, para que en el plazo de diez días, formule solicitud de convalidación de la inscripción inicial, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre. Al no ser posible realizar la notificación en el domicilio inscrito en el Registro, ésta se efectúa mediante publicación en el BOC número 70 de 11 de abril de 2007, conforme a lo regulado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo otorgado, la empresa no formula la solicitud requerida. Al no haber solicitado oportunamente la convalidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto, y siendo el director general de Salud Pública el órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Anular la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva la cancelación de la inscripción, y la baja en el Registro General Sanitario Alimentos del número 26.05924/S. Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.»

Santander, 1 de junio de 2007.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

07/8413

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación al titular de la cancelación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento para establecimiento de comidas preparadas número 00185-D-1.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Habiendo comprobado el inspector de Salud Pública que el establecimiento se encuentra cerrado según se constata en el acta número 12518, y por razones de exactitud y control sanitario, se procede a cancelar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y dar de baja el número de control signado al establecimiento de comidas preparadas que se describe a continuación:

Razón social: Instituto Cántabro de Gerontología, S. L.
Nombre del establecimiento: Residencia Geriátrica Virgen del Carmen.

Domicilio: Calle Sainz y Trevilla, número 110, Guarnizo (El Astillero).

Número ASF. 00185-D-1.»

Santander, 1 de junio de 2007.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/8415

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en barrio La Rasilla.

Por «Edificaciones Gedo Norte, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje para 36 viviendas y garajes, en barrio La Rasilla (avenida José María Quijano y calle Capitán Cortés) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buena, 23 de abril de 2007.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

07/8962